

RESOLUCIÓN VIVE-7-2020

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas del día veintisiete de marzo del año dos mil veinte. Yo, Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

RESULTANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de la Semana Universitaria que señala en el artículo cuatro que: *La organización y realización de la Semana Universitaria es responsabilidad de autoridades universitarias, estudiantes, personal docente y administrativo de la Institución. La programación de las actividades corresponde, en forma conjunta, a estudiantes y autoridades universitarias.*

SEGUNDO: Que el mismo cuerpo normativo indica las funciones, competencias, y alcances que ostenta la Comisión Central de la Semana Universitaria, (en adelante CCSU).

TERCERO: Que el artículo siete del citado Reglamento delega las competencias de la CCSU, y dice: *La CCSU es el órgano orientador y fiscalizador de las condiciones institucionales para el buen desarrollo y cumplimiento de los fines de la Semana Universitaria. (...)*

CUARTO: Que el artículo nueve del Reglamento indica las funciones de la CCSU, en lo conducente se cita: (...) *b. Asesorar en distintas materias a los decanatos y direcciones de unidades académicas, FEUCR, asociaciones estudiantiles y otros actores de la comunidad universitaria, que así lo requieran, para el cumplimiento de los propósitos y el buen desarrollo de la Semana Universitaria. d. Formular y aprobar las directrices operativas para la organización de la Semana Universitaria, las cuales serán divulgadas al menos un mes antes del inicio de esta Semana, por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.*

CUARTO: Que el artículo ocho del Reglamento señala en relación con la toma de los acuerdos de la CCSU que: *La CCSU se reunirá con la frecuencia que esta considere necesaria. La persona que ocupe la coordinación llevará a cabo las tareas de representación del órgano, elaborará la agenda de las reuniones y será responsable de la documentación y de la comunicación de los acuerdos. De cada sesión se elaborará una minuta con los acuerdos. La documentación de la CCSU*



quedará registrada en un archivo que para tal efecto facilitará la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en virtud de la alerta amarilla en que se encuentra el país por parte de las autoridades sanitarias de la declaración de pandemia por parte de la OMS en relación con el COVID-19, y en acatamiento de las disposiciones del Ministerio de Salud, el Centro de Coordinación Institucional de Operaciones de la UCR (CCIO), así como la Resolución R-95-2020 que comunicara la Rectoría el pasado viernes 13 de marzo del año en curso.

SEGUNDO: Que con base al estado de emergencia decretado por el Gobierno de la República, mediante el Decreto Ejecutivo-42227-Emergencia Nacional para atender mejor la situación que faculta a realizar acciones ante un posible estado de urgencia y necesidad debido a la situación provocada por le enfermedad COVID-19.

TERCERO: Que atendiendo el llamado de las autoridades sanitarias y universitarias, la CCSU, en su ámbito de competencia de formular y aprobar las directrices operativas para la organización de la Semana Universitaria, en la sesión I-2020, a las 9 horas del día 27 de marzo del año en curso acordó de forma unánime suspender la Semana Universitaria a celebrarse del 20 al 25 de abril del 2020. Así mismo acordó, si las condiciones lo permiten, reprogramar la Semana Universitaria para el II ciclo lectivo 2020, en la fecha que este órgano oportunamente comunicará, previa valoración de la situación en la última semana de junio.

POR TANTO

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Que al recaer en la Vicerrectoría la coordinación y representación de la CCSU de acuerdo con el artículo ocho del Reglamento de cita, comunica el acuerdo 1-2020 de suspender la Semana Universitaria a celebrarse del 20 al 25 de abril del año en curso y, si las condiciones lo permiten, reprogramar la Semana Universitaria para el II ciclo lectivo 2020, en la fecha que este órgano oportunamente comunicará, previa valoración de la situación en la última semana de junio.



2. Proceder con las coordinaciones y modificaciones correspondientes en el calendario estudiantil universitario en caso de concretarse una reprogramación de la Semana Universitaria durante el II ciclo lectivo del año en curso.

NOTIFÍQUESE:

1. Rectoría
2. Vicerrectoría de Administración
3. Vicerrectoría de Docencia
4. Vicerrectoría de Acción Social
5. Vicerrectoría de Investigación
6. FEUCR
7. Integrantes Comisión Central de Semana Universitaria
8. Gaceta Universitaria

**M.Sc. Ruth De la Asunción Romero
VICERRECTORA**

JCR
C: Archivo